

1201-3471/15

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO Nº 7

ENTRE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

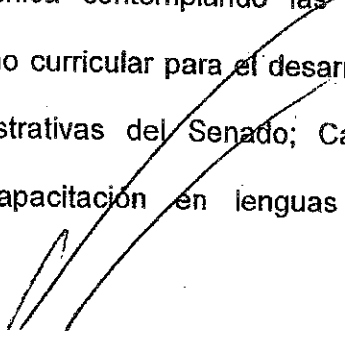
Entre el HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante el "SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", representado en este acto por el Señor Presidente, Lic. Juan Gabriel MARIOTTO, con domicilio legal en calle 51 e/ 7 y 8 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN representada por su Rector, Dr. Carlos RUTA, con domicilio en Yapeyú 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNIVERSIDAD", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", deciden celebrar la presente ADDENDA al Convenio Especifico Nº 7 celebrado con fecha 21 de Enero de 2014, sujeto a los siguientes antecedentes y cláusula:

ANTECEDENTES

Que "LAS PARTES" ha suscripto con fecha 21 de enero de 2014, un Convenio Marco de Cooperación Mutua por el cual acordaron la promoción de acciones conjuntas tendientes a la elaboración de proyectos de asistencia técnica.

Que en este marco, en la fecha mencionada, el "SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y la "UNIVERSIDAD" han suscripto un Convenio Especifico de Colaboración con el objeto de que la "UNIVERSIDAD" brinde asistencia técnica contemplando las siguientes acciones: Formación para la gestión; Diseño curricular para el desarrollo de competencias específicas para las áreas administrativas del Senado; Capacitación en elaboración y diseño de proyectos; Capacitación en lenguas extranjeras. Diseño de Manuales de

41-



Procedimiento e Informatización de Procesos. Elaboración de matrices y mecanismos de Auditoría Informática. Evaluación con informes de avance.

Que los objetivos acordados en el Convenio Específico N° 7 fueron alcanzados y que el "SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" requiere de la continuación de la asistencia técnica especializada en materia de "Gestión y Administración".

Que por todo lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan renovar el acuerdo mencionado por el período enero a marzo de 2015, estableciendo por ende el monto pertinente para la concreción de la tarea encomendada en el marco de los objetivos y temáticas señaladas.

A tales efectos, "LAS PARTES" acuerdan:

CLÁUSULA ÚNICA: A los fines de la renovación del Convenio Específico N° 7 para el período enero a marzo inclusive de 2015, y de acuerdo a los compromisos asumidos por "LAS PARTES", EL SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES abonará a la UNSAM, en total, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 807.500) en depósitos que se realizarán en la cuenta bancaria de titularidad de la UNIVERSIDAD conforme la misma indique. Se realizará un pago como adelanto para la realización de la obra encomendada del 50% del total señalado. La percepción del desembolso final estará sujeta a la presentación de los informes de investigación, desarrollo, formación y producción por parte de la UNIVERSIDAD.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de enero del año 2015.

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO  
Presidente  
Honorable Senado de la

OLLT -